

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.579.352.439
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		74.770.148
	02	Aportes del Trabajador		74.770.148
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.748.300
	02	Del Gobierno Central		36.265.292
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		36.265.292
	03	De Otras Entidades Públicas		13.483.008
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		13.483.008
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		166.387
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	224.089
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		34.173.865
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.273.080
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.775.752
	99	Otros		26.125.033
09		APORTE FISCAL	03	4.359.687.277
	01	Libre		4.359.687.277
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.731
	04	Mobiliario y Otros		12.731
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		49.326.792
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		49.326.792
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		242.850
	01	De Asistencia Social		24.910
	02	Hipotecarios		184.103
	05	Médicos		1.236
	09	Por Ventas a Plazo		32.601
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		GASTOS		4.579.352.439
21		GASTOS EN PERSONAL	04	47.093.843
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	66.278.950
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.096.774.828
	01	Prestaciones Previsionales		3.166.547.483

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07	2.207.254.412
	002	Bonificaciones		336.666
	003	Bono de Reconocimiento		856.474.974
	004	Desahucios e Indemnizaciones		24.931.302
	006	Asignación por Muerte		16.266.155
	007	Seguro de Vida		20.916.828
	008	Devolución de Imposiciones		253.555
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		40.113.591
	02	Prestaciones de Asistencia Social		930.227.345
	001	Asignación Familiar		27.858.961
	006	Subsidio de Cesantía		22.099
	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez		436.862.414
	008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		194.274.648
	009	Subsidio de Discapacidad Mental		17.563.438
	010	Bono para Cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio		4.674.049
	011	Bonificación Ley N° 20.531		114.316.744
	012	Aporte Familiar Permanente de Marzo		134.654.992
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		304.424.723
	01	Al Sector Privado		293.162.758
	006	Otras	03	1.112.372
	007	Aporte Previsional Solidario		289.501.357
	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		151.494
	009	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes		2.250.445
	011	Promoción de Derechos Previsionales y de Seguridad Social para mujeres en territorios rurales de difícil conectividad	08	147.090
	03	A Otras Entidades Públicas		11.261.965
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.509.903
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	09	3.752.062
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.037.246
	04	Mobiliario y Otros		55.682
	05	Máquinas y Equipos		44.624
	06	Equipos Informáticos		95.284

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Programas Informáticos	10	841.656
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		52.696.137
	01	Compra de Títulos y Valores		52.696.137
32		PRÉSTAMOS		36.712
	01	De Asistencia Social		36.712
34		SERVICIO DE LA DEUDA	11	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	68
02	Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.	
04	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	2.623
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	Hasta un 12 % del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Instituto de Previsión Social.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	301.113
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	423.167
	- En el Exterior en Miles de \$	16.030
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	1.195.348
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	13
	- Miles de \$	160.490
	f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 21, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Previsión Social, sobre la base de programas de capacitación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.	
	- Miles de \$	124.924
05	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	933.442
06	Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irroque la administración de los fondos a que se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
07	Incluye \$181.999.226 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Previsión Social.	
08	Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta \$ 77.833 miles para gastos de administración y equipamiento, incluidos los de personal, para la	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
				ejecución del Programa.
09				Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos administrativos y exámenes requeridos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez según la Ley N° 20.255.
10				Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
11				Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.